MINISTERIO DE DEFENSA

4662 *ORDEN 361/90014/1984, de 17 de febrero, por la que se anuncia la XXXI oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 («Boletín Ofocial del Estado» número 130) en su virtud, dispongo:

Artículo 1.° Se convoca la oposición para cubrir 16 plazas del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar.

Art. 2.° Dicha oposición se desarrollará de acuerdo con el calendario, instrucciones y programa que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Art. 3.° Se faculta al Jefe Superior de Personal para que por resolución haga pública la lista de admitidos, composición de Tribunales y relación de aprobados.

Madrid, 17 de febrero de 1984.

SERRA SERRA

CALENDARIO PARA EL DESARROLLO DE LA OPOSICION

Plazo de presentación de instancias: Treinta días a partir de la publicación de esta Orden.

Plazo para completar las documentaciones: Veinte días a partir de la fecha en que se realice y supere la última prueba de la oposición.

Sorteo de tandas y orden de actuación: El día 10 de abril de 1984.

Fecha de comienzo de la oposición: El día 11 de abril de 1984.

Incorporación a la Academia General Básica de Suboficiales, Tremp (Lérida), de los aprobados para realizar el período de formación en materias comunes militares en régimen de internado: El día 24 de abril de 1984, para finalizar el día 16 de julio de 1984.

Incorporación a la Academia de Sanidad Militar para el período de formación en materias específicas de Sanidad Militar en régimen de internado: El día 17 de septiembre de 1984.

Terminación del curso de capacitación y salida de la Academia: El día 17 de noviembre de 1984.

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES TECNICOS DE SANIDAD MILITAR

1. *Condiciones para el ingreso.*

1.1 El ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar se hará por oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes:

1.1.1 Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería.

1.1.2 Nacionalidad española.

1.1.3 Edad. No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

Treinta y un años, con carácter general.

Treinta y cinco años para el personal militar de la Escala de Complemento, cualquiera que sea su categoría.

Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar, que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.1.4 Los aspirantes civiles deben carecer de antecedentes penales y no encontrarse procesados, ni haber sido expulsados de ningún Centro del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

1.1.5 Estado civil. Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, debiendo, en caso de ser casados, si la esposa es extranjera, someterse a la información necesaria de la licencia especial para contraer matrimonio, establecida en la Ley de 13 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 286), quedando condicionada su admisión al resultado favorable de dicha información.

2. *Documentación.*

2.1 Los aspirantes promoverán instancia dirigida al General Subinspector Médico Director de la Academia de Sanidad Militar, según modelo que se publica al final de estas instrucciones, que deberá tener entrada en el plazo fijado por la Orden de convocatoria. A la instancia se unirán tres fotografías, una pegada en el lugar señalado para ello, las otras respaldadas con el nombre y apellidos del solicitante.

2.2 Los aspirantes que sean militares cursarán sus instancias a que hace referencia el apartado 2.1 por conducto del Jefe de su Unidad, Centro o Dependencia; los procedentes de la Escala de Complemento lo harán por conducto del Jefe de CMR donde estén destinados a efectos de movilización. Estos Jefes las informarán y remitirán directamente a la Academia de Sanidad Militar, anticipando por vía telegráfica las peticiones cuando dichos Jefes consideren que falta materialmente tiempo para que puedan tener entrada en la Academia, en la fecha señalada.

2.3 Los opositores aprobados deberán presentar en la Academia de Sanidad Militar, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de terminación de los ejercicios de la oposición, los documentos que a continuación se relacionan, bien entendido que si faltase alguno o si careciese de los requisitos que se exigen, quedarán eliminados por documentación incompleta al expirar dicho plazo.

Aspirantes civiles:

2.3.1 Título de ATS o Diplomado de Enfermería, o testimonio notarial de estar en posesión del mismo, o resguardo de haber hecho efectivos los derechos de expedición del mencionado título.

2.3.2 Certificado literal (no extractado) del acta de nacimiento del aspirante.

2.3.3 Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

2.3.4 Fotocopia del documento nacional de identidad.

2.3.5 Los documentos expresados en 2.3.1, 2.3.2, 2.3.4 y los originales de su Hoja de Servicios o filiación y hoja de castigos, según proceda, cerradas en la fecha de baja de los mismos.

3. *Derechos de inscripción y examen.*

3.1 Los opositores satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 1.000 pesetas, que remitirán por giro postal a la Academia de Sanidad Militar, haciendo constar en sus instancias la fecha y número del giro. La referida cantidad no será devuelta, aun cuando deje de concurrirse a las pruebas de examen.

3.2 Están exentos del pago de derechos de examen:

3.2.1 Los que disfruten de beneficios de ingreso comprendidos en el apartado 4.1.

3.2.2 Los huérfanos de personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

3.2.3 Los hijos de familia numerosa de categoría de honor y segunda categoría, cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

3.3 Abonarán el 50 por 100 del importe de los derechos de examen:

3.3.1 Los aspirantes que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

3.3.2 Los hijos de familia numerosa de primera categoría, con título en análogas condiciones del apartado 3.2.3.

Para beneficiarse de las anteriores reducciones será condición imprescindible remitir junto con la instancia los correspondientes documentos acreditativos.

Estas reducciones no son acumulables, debiendo acogerse a la que más favorezca.

4. *Beneficios de ingreso y permanencia.*

4.1 Disfrutarán de los beneficios de ingreso, sin cubrir plaza, los aspirantes que habiendo superado la oposición de ingreso sean hijos, hermanos o nietos de Laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual y los huérfanos de militares de los tres Ejércitos (profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas).

4.2 También disfrutarán de los beneficios de ingreso en las condiciones señaladas en el apartado anterior los militares profesionales con graduación de oficial, suboficial o asimilado con diez años o más de efectividad y guardias civiles, en las mismas condiciones. Los interesados harán constar esta circunstancia en la instancia, a la que acompañarán ficha resumen de la hoja de servicios.

4.3 El Director de la Academia de Sanidad aplicará dichos beneficios a la vista de la documentación citada.

4.4 Al personal militar que se traslade a realizar la oposición, las autoridades militares le expedirán pasaporte de ida y regreso por cuenta del Estado, no teniendo derecho a dietas ni IRE.

5. *Admisión.*

5.1 El Director de la Academia de Sanidad Militar, una vez expirado el plazo de presentación de instancias y a su vista resolverá seguidamente sobre la admisión o exclusión de los solicitantes. A los no admitidos se les comunicará por escrito, razonando los motivos de la exclusión.

5.2 Los que hubieran sido excluidos de la oposición y lo considerasen infundado podrán recurrir ante el Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) en el plazo de quince días. El recurso se considerará desestimado si en el transcurso de otros quince días no recae decisión sobre el mismo.

6. *Pruebas de ingreso.*

6.1 Los exámenes se verificarán en la Academia de Sanidad Militar, dando comienzo en la fecha fijada por la convocatoria.

El sorteo para el orden de actuación de los aspirantes admitidos se realizará en la Academia de Sanidad Militar el día señalado por la Orden de convocatoria.

Los aspirantes se presentarán en la Academia de Sanidad Militar a las nueve horas del día 11 de abril de 1984 para realizar la primera prueba (reconocimiento médico).

El Director de la Academia propondrá al Mando Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, los Tribunales necesarios y composición de los mismos.

6.2 La oposición abarcará las siguientes pruebas:

6.2.1 Primera prueba., Reconocimiento médico.

6.2.1.1 Los aspirantes serán reconocidos en la Academia de Sanidad Militar por un Tribunal Médico constituido al efecto.

Para la formación del Tribunal médico, la Academia de Sanidad Militar solicitará de la Dirección de Enseñanza el nombramiento de los Jefes y Oficiales médicos que fueran necesarios, así como los medios para asegurar la labor de éstos. El Director de la Academia, como Presidente de la oposición, nombrará de entre ellos Presidente y Secretario del Tribunal médico.

6.2.1.2 En el reconocimiento médico efectuado por el Tribunal se cumplimentarán todos los apartados de la ficha médica de ingreso, a excepción de los correspondientes a las especialidades de Otorrinolaringología, Oftalmología, Respiratorio, Cardiovascular y Análisis Clínicos, que será realizados previamente en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla», en fecha anterior a la del comienzo de la oposición.

A tal fin, la Academia establecerá los contactos oportunos, remitiendo relación nominal de aspirantes a reconocer y duplicado ejemplar de la ficha a cumplimentar.

El Hospital Militar, conocido el número de aspirantes a reconocer, y en función de su capacidad, establecerá el calendario correspondiente. A medida que vaya realizando los reconocimientos, cumplimentará por duplicado la ficha recibida, entregando un ejemplar al interesado y remitiendo el otro a la Academia (Secretaría de Exámenes).

Las fichas de reconocimiento realizadas en el Hospital Militar deberán tener entrada en la Secretaría de Exámenes al menos diez días antes del inicio de la oposición, sin que en ningún caso pueda ser realizada ésta sin haber cumplido los requisitos anteriores.

Los aspirantes se presentarán en el Hospital Militar, en ayunas y con retención de orina, en el día y hora señalados al efecto, y se identificarán mediante la presentación del documento nacional de identidad. Si circunstancias excepcionales, documentalmente justificadas, impidieran a algún aspirante acudir a este reconocimiento, deberá comunicarlo telegráficamente a la Secretaría de Exámenes al menos quince días antes del comienzo de la oposición. La Secretaría notificará al interesado fecha y hora en que debe presentarse en el Hospital Militar para efectuarlo.

6.2.1.3 El Cuadro Médico de Exclusiones del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 2670/1983, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» núm. 249), se aplicará en toda su extensión, con las variaciones que a continuación se expresan:

Se modifica la letra A.

1. La talla inferior a 160 centímetros.
2. La obesidad superior al 25 por 100 del peso teórico, según la fórmula de Broca.
3. La capacidad vital inferior a 3.500 centímetros cúbicos en el tercer intento.
4. La pérdida o alteración total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que alterando la morfología normal dé aspecto ridículo al que lo padezca.

Se modifica la letra F:

1. Tensión arterial comprobada con cifras superiores a 150/90, en el acto del reconocimiento, con el sujeto en ayunas, tras reposo horizontal de diez minutos.

Se modifica la letra G:

1. Cifosis que no se corrija con la hiperextensión de la columna vertebral.
Lordosis que no se corrija con la flexión de la columna.
Escoliosis que aun sin ser muy marcada, produzca una asimetría a la estática de la bipedestación.
En casos de duda, decidirá su inclusión la presencia de malformaciones, congénitas o adquiridas de raquis, acuñamientos vertebrales, nódulos de Schmorl, rotación vertebral, etc., evidenciadas radiológicamente.
2. La amputación o pérdida de un dedo o parte del mismo, excepto la pérdida de una falange en uno cualquiera de los dedos anular o medio de una mano.
3. Las lesiones de las articulaciones de los dedos de una mano, que produzcan limitación en los movimientos de flexión-extensión y oposición en el caso del pulgar.
4. Pie talo o equino, uni o bilateral.
5. Pie excavado uni o bilateral, cuando el aspirante presente una de las siguientes características:

a) Desviaciones de las articulareciones de los dedos o de la estructura anatómica del tarso o metatarso que haga presumible la intolerancia al uso habitual del calzado reglamentario de campaña.

b) Hiperqueratosis o callosidades de las zonas de apoyo del pie.

c) Malformaciones congénitas o adquiridas del raquis, incluso las que no están incluidas como causa de no aptitud para ingreso.

6. Pie plano uni o bilateral de grado dos o superior.
7. Pie plano postraumático uni o bilateral con alteraciones tarsianas o metatarsianas.
8. Ausencia o pérdida de la falange distal del dedo gordo de un pie.
9. Ausencia o pérdida de dos dedos del mismo pie.

Se modifica la letra H:

1. El estrabismo en cualquier grado.
2. La ptosis palpebral uni o bilateral manifiesta.
3. En los defectos combinados se admitirá, además del componente esférico establecido en el cuadro médico de exclusiones citado, un componente cilíndrico de dos dioptrías, siempre que la visión alcanzada sea de cinco décimas en el ojo peor y ocho décimas en el ojo mejor, de la escala decimal.

Se modifica la letra I:

1. La hipoacusia de un oído que no permita la audición de la palabra normal a cuatro metros .

En caso de duda, resolverá el audiograma, no tolerándose una disminución de la audición equivalente o superior a veinte decibelios en el oído mejor, en la zona total media (zona de palabra hablada).

2. La tartamudez manifiesta

6.2.1.4 Si algún aspirante padeciese enfermedad o defecto psicofísico no incluido taxativamente en el cuadro de exclusiones, pero que el Tribunal Médico considerara motivo de declaración de no aptitud para ingreso, podrá fallarlo en este sentido si la enfermedad o defecto cumple cualquiera de los principios generales enumerados en el citado cuadro médico. En este caso, el fallo será sometido en razonado escrito a la ratificación del Director de la Academia.

6.2.1.5 El reconocimiento médico es una prueba de carácter eliminatorio y tendrá las calificaciones de «apto» y «no apto». El Tribunal considerará «no apto» al aspirante que padezca enfermedad o defecto incluido en los apartados 3 y 4 del artículo anterior.

La declaración de «no apto» para ingreso en la Academia no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.

6.2.1.6 El Tribunal Médico constituido en la Academia será el único competente para declarar a un aspirante «apto» o «no apto», siendo el que valorará los resultados de las exploraciones y análisis que se hagan o puedan realizarse en los hospitales militares.

Cuando para resolver dudas en la calificación se precisen exploraciones complementarias o informes especializados, el Tribunal Médico podrá solicitarlos con carácter urgente al hospital militar para, a la vista de los mismos, resolver en definitiva.

6.2.1.7 Los fallos derivados de la observación directa de anomalías o enfermedades asequibles a los medios de exploración que disponga el Tribunal serán inapelables.

Unicamente en el acto de reconocimiento, los aspirantes podrán presentar informes clínicos certificados, acompañados de pruebas objetivas referidos a los mismos, en que explícitamente se indique que alguno de los aspectos contenidos en los informes previos realizados en los hospitales militares a que hace referencia el punto 6.2.1.2, contiene error, señalándose el resultado de las exploraciones realizadas por el firmante del mismo. El Tribunal sólo tendrá en cuenta los informes procedentes de Centros hospitalarios oficiales, y preferentemente hospitales militares .

En estos casos, y si el Tribunal Médico, único a quien compete decidir, estima que debe practicarse, podrá efectuar, a solicitud del aspirante, nueva observación en el Hospital Militar «Gómez Ulla», resolviendo el Tribunal en función del resultado de la misma.

6.2.1.8 En las actas de la prueba, único documento que puede emitir el Tribunal, se hará constar para los «no aptos»: causa, número, letra y grupo del cuadro de exclusiones y, en su caso, punto y apartado de esta convocatoria en que está incluido. Los no presentados figurarán como eliminados de la oposición por este concepto. Los pendientes serán incluidos en el anexo del acta correspondiente al día de su fallo definitivo.

6.2.2 Segunda prueba.—Pruebas de aptitud física.

Las aprobadas en la Orden 300/126/1982 («Diario Oficial» número 4), de 7 de enero, y modificada por la Orden 300/12747/1982 («Diario Oficial» número 211), de 16 de septiembre. Deberán venir provistos de equipo de deportes para realizar las mismas.

6.2.3 Tercera prueba.—Ejercicio oral.

Consistirá en la exposición oral de tres temas elegidos por sorteo del programa que se adjunta, uno para cada grupo, en un plazo máximo de diez minutos por tema.

Los temas que hayan correspondido a un opositor, no podrán repetirse por otro en la misma sesión.

Deberá alcanzar la nota de cinco puntos para pasar a la siguiente prueba.

6.2.4 Cuarta prueba.—Ejercicio práctico.

Desarrollo de una práctica sacada a la suerte de entre las que componen el programa indicado en la Orden de convocatoria. Tiempo máximo: quince minutos.

6.2.5 Quinta prueba.—Ejercicio escrito.

Desarrollo en un plazo máximo de hora y media de un tema sacado a la suerte de los que componen el programa indicado en la Orden de convocatoria.

6.3 Calificaciones: Se realizarán con arreglo a los siguientes criterios.

6.3.1 Primera y segunda prueba. Apto o no apto. Tercera, cuarta y quinta prueba: de cero a diez puntos, obteniéndose la media aritmética.

6.3.2 Para superar la oposición es preciso obtener la nota igual o superior a cinco en cada una de las pruebas puntuables.

6.3.3 Todas las pruebas serán eliminatorias. La no aprobación de una cualquiera supondrá la exclusión de las restantes.

6.3.4 Para la debida ponderación de las pruebas se establece los siguientes coeficientes de importancia:

Tercera prueba, 4; cuarta prueba, 4; quinta prueba, 2.

6.8.5 Del resultado de las pruebas de cada examen, el Tribunal levantará acta por triplicado, con expresión de las calificaciones obtenidas por los opositores, las cuales serán remitidas al Director de la Academia para su aprobación.

Las relaciones de quienes hayan aprobado las pruebas, se publicarán diariamente, excepto la última prueba, cuyos resultados serán hechos públicos una vez corregidos los ejercicios.

6.3.6 Si la calificación obtenida fuera favorable en todas las pruebas, las sumas de los productos de cada nota afectada por el coeficiente asignado a la respectiva prueba y dividida por la suma de dicho coeficiente determinará la calificación final que corresponde al aspirante.

6.3.7 Los aspirantes que no se presenten a alguna de las pruebas en los días que tengan señalados se entiende que renuncian, perdiendo todos sus derechos. Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba, lo manifestará por escrito al Director de la Academia, acompañando los oportunos certificados. El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el Médico militar designado por el Gobernador militar de la plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste por escrito el oportuno reconocimiento. Cuando en el punto de residencia del aspirante no existiera Médico militar, el certificado será expedido por un Médico civil.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá presentarse en la Jefatura de Estudios de la Academia, para que le sea señalada nueva fecha, si a ello hubiera lugar, pues sólo podrá examinarse de una prueba cada día, sin poder rebasar la del día señalado para realizar la quinta prueba.

6.3.8 El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen. Si una vez comenzado éste tuviera que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal.

El aspirante será reconocido por un médico militar y, si fuera legítima la causa alegada, le será autorizada la nueva admisión al examen en las condiciones que señala el último párrafo del apartado 6.3.7.

En el caso de que la enfermedad no resulte justificada, quedará eliminado de la oposición. Si la enfermedad ocurriese entre la realización de dos pruebas, se procederá de forma análoga a lo que queda expuesto.

6.3.9 Superado el último ejercicio, la calificación definitiva será la que resulte de sumar las notas de las pruebas teórico-prácticas de la oposición, afectadas por sus correspondientes coeficientes. Estos estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Academia, con dos meses de antelación a la fecha en que comiencen los exámenes.

6.3.10 Al propio tiempo, el Tribunal remitirá al Director de la Academia de Sanidad Militar a los exclusivos efectos del punto 2.3 el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, por si como consecuencia del mencionado punto 2.3 quedara eliminado algún aspirante. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes pudieran corresponderles ocupar plaza.

7. *Ingreso en la Academia.*

7.1 Sólo se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que, relacionados por orden de mayor a menor puntuación final, les corresponda ocupar las plazas anunciadas, considerándose eliminados los que no tengan cabida en ellas, pues no podrá haber otra ampliación que la derivada de la aplicación de lo dispuesto en el epígrafe 4.1 de estas instrucciones.

7.2. Los empates de puntuación se resolverán con los siguientes criterios:

Entre un militar y un paisano: El militar.

Entre dos militares: El de mayor empleo, y a la igualdad de éste, el más antiguo.

Entre dos civiles: Primero, huérfano de militar; segundo, hijo de militar, y tercero, el de mayor edad.

7.3. El Director de la Academia de Sanidad Militar someterá a la aprobación de la Dirección de Enseñanza, la relación conceptuada de los opositores y las notas correspondientes de los que, con arreglo a lo especificado en el apartado 7.1 hayan de constituir la promoción de ingreso y se publicará en el «Diario Oficial del Ejército» la Orden nombrando Caballeros Alumnos a los que en ella figuren. Esta relación se fijará en el tablón de anuncios de la Academia de Sanidad Militar, para que los opositores relacionados aporten la documentación especificada en 2.3.

8. *Situaciones militares.*

8.1 Los aspirantes nombrados alumnos se presentarán en la Academia General Básica de Suboficiales a las diez horas del día fijado para la incorporación en la Orden de convocatoria, para realizar el período de formación en materias comunes y militares.

8.2 El día 17 de septiembre de 1984, a las diez horas, se incorporarán a la Academia de Sanidad Militar para realizar el período de capacitación en materias específicas de Sanidad Militar.

8.3. Los militares en activo causarán baja en su situación de destino a final del mes anterior al de su incorporación a la Academia General Básica de Suboficiales y alta en la Academia de Sanidad Militar en la revista de «Comisario» del mes de la fecha de incorporación a la mencionada Academia General Básica de Suboficiales, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado. En igual fecha será el alta de los no militares.

8.4 Los alumnos que superen el curso serán promovidos a Ayudantes Técnicos de Sanidad de tercera (con asimilación a Brigada), escalafonados por orden de la nota final del curso, que se obtendrá sumando la nota de la oposición con las del primero y segundo períodos (afectada esta última del coeficiente dos) y dividiendo el resultado por cuatro (suma de los coeficientes totales).

8.5. Las actas correspondientes serán remitidas a la Dirección de Enseñanza para su aprobación y, posteriormente, a la Dirección de Personal para su publicación en el «Diario Oficial».

8.6 Los alumnos que causen baja durante el curso quedarán en la situación militar que les corresponda según la legislación vigente.

Al personal que debe realizar el servicio militar, le será de abono el tiempo dedicado al período de formación de materias comunes y militares y el de materias específicas de Sanidad Militar.

9. *Régimen económico.*

9.1 Durante su permanencia en la Academia General Básica de Suboficiales y en la Academia de Sanidad Militar, los alumnos usarán el uniforme reglamentario para los Caballeros Alumnos de la Academia General Básica de Suboficiales, con las cadeteras blancas (cordones blancos), sin ostentar divisa alguna ni ángulos; percibirán los emolumentos que determina el artículo 1.º de la Ley 14/1971 («Boletín Oficial del Estado» número 148 y «Diario Oficial» número 140).

Asimismo estarán sujetos a los Reglamentos para el funcionamiento de la Academia General Básica de Suboficiales aprobado por Orden 179/1981, de 3 de diciembre («Diario Oficial» número 296) y para el Régimen Interior de las Academias Especiales aprobado por Orden de 30 de abril de 1957 («Diario Oficial» número 103).

9.2 Los aspirantes ingresados recibirán en la Academia General Básica de Suboficiales el vestuario y equipo que fije la Academia de Sanidad Militar, quien lo comunicará con la debida antelación a la Academia General Básica de Suboficiales. Todo el vestuario y equipo será con cargo a los interesados, a excepción de aquel que la Academia General Básica de Suboficiales entregue para práctica y ejercicios que lo serán en usufructo.

Fotografía	Convocatoria para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar	Póliza 25 pesetas

O. C. ..... de ..... «Diario Oficial» número ..... o «Boletín Oficial del Estado» número .....

I. DATOS PERSONALES

4. DNI			1. Nombre				
2. Primer apellido			3. Segundo apellido				
5. Fecha nacimiento	A) Lugar nacimiento		B) Provincia				
6. Nombre madre	7. Nombre padre		C) Profesión padre		8. PPC		
D) Calle o plaza	E) Núm.	F) Piso	G) Esc.	H) Munic.	I) Prov.	J) DP	
9. Beneficio ingreso	K) Motivo		Orden		«Diario Oficial»		
10. Titulación universitaria			Por la Universidad de				

II. SOLO PARA PROCEDENTES DE MILITAR

11. Ejército	12. Empleo	13. Arma/Cuerpo	N) Antigüedad	Ñ) N.° escalafón	
P) Profesional ☐ Complemento ☐		Q) Destino actual	R) Plaza		

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA, REFERIDA A LA ORDEN DE CONVOCATORIA

Documentos	Sí	Observaciones
Expediente académico		
Méritos científicos		

Declaro que son ciertos los datos reseñados.

En ..... a ..... de ..... de 198..

EXCMO. SR. GENERAL SUBINSPECTOR MEDICO DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR.

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA INSTANCIA

Rellenarla a máquina o con caracteres de imprenta.
Sacar fotocopia de la instancia rellenada.
Remitir las dos instancias (original y fotocopia) en un sobre tamaño cuartilla para que sólo tenga un doblez.
Cumplimentar cada apartado de acuerdo con las normas que para cada uno se indican:

Apartados:

1, 2 y 3: Cuando los nombres y apellidos vayan acompañados de partículas, tales como artículos, preposiciones o conjunciones, en el recuadro correspondiente al nombre y detrás de él se notarán las partículas situadas entre el primer y segundo apellido Por ejemplo: Un individuo llamado José (nombre) De la Maza (primer apellido) y de Haro (segundo apellido), se escribirá de la siguiente forma: En el recuadro 2, Maza y de; en el recuadro 3, Haro, y en el recuadro 1, José de la.

4: Documento nacional de identidad. Utilice una casilla para cada guarismo empezando por la derecha.

5: Fecha de nacimiento. Se expresará con cifras, indicando por este orden: Día, mes y año (de este último las dos cifras finales).

A) Lugar de nacimiento: Indicar Ayuntamiento.
B) Provincia: Indicar la provincia a que pertenece el lugar de nacimiento.

6 y 7: Nombre del padre y de la madre. Poner los mismos que figuren en su partida de nacimiento; si alguno de ellos ha fallecido, poner una cruz antes del nombre, en el recuadro correspondiente

C) Profesión del padre: Indicar la profesión u oficio principal.

8: PPC. Profesión del padre codificada. Se escribirá en el recuadro el código que corresponda a la siguiente tabla.

Profesional (nivel universitario y Técnico Superior, excepto militar)	1
Profesional (Grado medio o Técnico medio)	2
Industrial	3
Funcionario civil en general	4
Empleado de oficinas	5
Comercio y vendedores	6
Agricultura y ganadería	7
Transportes y servicios	8
Operario (cualificado o sin cualificar)	9
Otros	10
Teniente General	11
General de División	12
General de Brigada	13
Coronel	14
Teniente Coronel	15
Comandante	16
Capitán	17
Teniente	18
Alférez	19
Subteniente	20
Brigada	21
Sargento primero	22
Sargento	23
Cabo primero	24
Cabo	25
Soldado	26

D), E), F), G) H), I y J) Con esta dirección mantendrá correspondencia con la Academia (D. P., distrito postal).

9: Beneficio de ingreso: Poner un 1 en el recuadro si lo tiene concedido; en caso contrario, un 0.

K) En el caso de que tuviese concedido el beneficio de ingreso, indicar motivo (hijo, hermano, nieto de Laureado, hijo o nieto de poseedor de Medalla Militar Individual, huérfano de guerra o fallecido en acto de servicio), orden de concesión y «Diario Oficial».

10: Título universitario y Universidad.
11: Ejército. Se escribirá en el recuadro:

1. Para Ejército de Tierra, Guardia Civil y Policía Nacional.
2. Para Marina.
3. Para Ejército del Aire.

12: Empleo del aspirante. Se escribirá en el recuadro:

1. Si es soldado, Guardia o Policía.
2. Cabo.
3. Cabo primero.
4. Sargento.
5. Sargento primero.
6. Brigada.
7. Subteniente
8. Alférez.
9. Otros.

13: Arma o Cuerpo. Se escribirá en el recuadro:

1. Si procede de Infantería.
2. Caballería.
3. Artillería.
4. Ingenieros
5. Intendencia.
6. Sanidad.
7. Guardia Civil
8. Policía Nacional.
9. Otros.

P) Poner una cruz en el recuadro correspondiente.

III. Documentación que se adjunta: Poner una cruz en la columna «sí» a continuación de cada documento que se adjunte.

Observaciones: Los documentos que tienen validez de años anteriores son los siguientes:

Certificado de nacimiento.
Certificado de haber superado la selectividad.
Copia legalizada de la orden de beneficios de ingreso o plaza de gracia.
Instancia solicitando los beneficios de permanencia.
Copia legalizada de concesión del último empleo del padre.

En el caso de que ya se hubieran remitido algunos de estos documentos en las instancias de anteriores convocatorias, se hará constar en el apartado «observaciones», especificando el número de convocatoria con el que se envió el citado documento, y si se ignora ésta, deberá expresarse «convocatorias anteriores».
No olvide firmar la instancia.

Programa para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar

GRUPO I

ORAL

Tema 1. La célula. Morfología y funciones. Tejidos. Clasificación y características. Organos, aparatos y sistemas.
Tema 2. Conformación exterior del cuerpo humano. Nomenclatura de las regiones, plano, ejes y puntos para la determinación topográfica de los órganos internos.
Tema 3. Huesos. Idea general del esqueleto. Partes de que consta. Clasificación de los huesos por su forma. Nociones de la estructura y constitución del tejido óseo.
Tema 4. Articulaciones. Descripción de las partes fundamentales de que consta una articulación. Distintos tipos de articulaciones.
Tema 5. Músculos: Estriados y lisos. Tendones, aponeurosis, vainas y bolsas serosas, ligamentos.
Tema 6. Anatomía del corazón y de los grandes vasos.
Tema 7. Anatomía del cráneo y cara (huesos, músculos, articulaciones, vasos y nervios).
Tema 8. Anatomía de la columna vertebral (huesos, músculos y articulaciones).
Tema 9. Anatomía de la caja torácica: Huesos, músculos y articulaciones. Organos que contiene.
Tema 10. Huesos, articulaciones, músculos, vasos y nervios principales del miembro superior.
Tema 11. Huesos, articulaciones, músculos, vasos y nervios principales del miembro inferior.
Tema 12. Aparato digestivo. Anatomía y fisiología del mismo.
Tema 13. Alimentos y principios inmediatos. Vitaminas, metabolismo basal.
Tema 14. Aparato respiratorio: Fisiología de los movimientos y mecánica de la respiración.
Tema 15. Aparato circulatorio: Fisiología del corazón y vasos sanguíneos. Circulación de la sangre. Pulso y presión sanguínea.
Tema 16. Aparato urinario masculino: Organos que lo constituyen. Concepto fundamental de la función excretora. Aparato genital masculino. Organos que lo constituyen.
Tema 17. Aparato genital femenino. Anatomía y fisiología.
Tema 18. Sistema nervioso: Breve descripción y funcionamiento de los sistemas central, periférico y vegetativo.
Tema 19. Glándulas de secreción interna: Enumeración, situación y hormonas más importantes que segregan.
Tema 20. Organos de los sentidos, vista, olfato, oído, gusto y tacto: Anatomía y fisiología.

GRUPC II

Tema 1. Concepto general de la enfermedad. Las causas. Síntomas y síndromes.
Tema 2. La historia clínica. Datos que deben figurar en la misma. Documentación clínica de uso más frecuente.
Tema 3. Enfermedades del aparato respiratorio. Síntomas elementales y primeros auxilios.
Tema 4. Enfermedades del aparato circulatorio. Síntomas elementales y primeros auxilios.
Tema 5. Enfermedades del aparato génito-urinario. Síntomas elementales y primeros auxilios.
Tema 6. Enfermedades del aparato digestivo. Síntomas elementales y primeros auxilios.
Tema 7. Enfermedades del sistema nervioso. Síntomas elementales y primeros auxilios.
Tema 8. Enfermedades transmitidas por insectos. Enumeración de las más importantes y medidas preventivas.

Tema 9. Enfermedades transmitidas por el agua. Enumeración de las más importantes y medidas preventivas.
Tema 10. Enfermedades de transmisión venérea. Enumeración de las más importantes y medidas preventivas.
Tema 11. Enfermedades víricas. Enumeración de las más importantes y medidas preventivas.
Tema 12. Las enfermedades parasitarias. Enumeración de las más importantes y medidas preventivas.
Tema 13. La inyección en sus diferentes modalidades. Prevención de los accidentes originados por defectos en sus respectivas técnicas.
Tema 14. Prevención del choque anafiláctico en las inyecciones de sueros, sangre y otros medicamentos.
Tema 15. Causas más comunes de la pérdida de conocimiento. Primeros cuidados.
Tema 16. Inmunidad activa y pasiva (vacunas, sueros, gammaglobulinas). Vacunaciones más frecuentes y técnicas de las mismas.
Tema 17. Idea general de un laboratorio de análisis clínico. material o instrumental. Descripción elemental del mismo.
Tema 18. Técnica de la recogida de productos patológicos para su envío al laboratorio (sangre, orina, esputos, heces, etcétera). Errores más frecuentes.
Tema 19. Mecanismo de transmisión de enfermedades infecciosas.
Tema 20. El agua potable. Características físico-químicas. Contaminación y depuración de las aguas.

GRUPO III

Tema 1. Lesiones traumáticas: Contusiones y heridas.
Tema 2. Inflamación y cicatrización de heridas.
Tema 3. Infección en general. Germen, huésped y puerta de entrada.
Tema 4. Infección piógena. Absceso, flemón, erisipela, linfagitis y adenitis.
Tema 5. Infecciones por anaerobios. Tétanos. Gangrena gaseosa. Síntomas iniciales. Profilaxis y primeros cuidados.
Tema 6. Hemorragias. Clasificación Signos de alarma. Hemostasis, métodos.
Tema 7. Fracturas. Clasificación. Mecanismos. Diagnóstico.
Tema 8. Fracturas abiertas. Características. Primeros cuidados de las fracturas en general.
Tema 9. Esguinces y luxaciones. Primeros cuidados.
Tema 10. Traumatismo de cabeza. Primeros cuidados.
Tema 11. Traumatismo de tórax. Primeros cuidados.
Tema 12. Traumatismo de abdomen. Primeros cuidados.
Tema 13. Quemaduras. Clasificación y primeros cuidados.
Tema 14. Lesiones causadas por el frío. Clasificación y primeros cuidados.
Tema 15. Accidentes ocasionados por cuerpos extraños en cavidades y conductos orgánicos. Primeros cuidados.
Tema 16. Accidentes causados por el calor, la electricidad y rayos X. Primeros cuidados.
Tema 17. Accidentes por sumersión, sofocación, aplastamiento y onda explosiva. Primeros cuidados.
Tema 18. Accidentes de tráfico. Politraumatizados. Primeros cuidados.
Tema 19. «Shock» traumático. Primeros cuidados.
Tema 20. Técnicas de respiración artificial y masaje cardíaco externo.

EJERCICIO PRACTICO

Práctica 1.ª Aplicación de vendaje de cráneo y vendaje de cara.
Práctica 2.ª Aplicación de vendaje de cuello, axilas y hombro.
Práctica 3.ª Aplicación de vendaje de tórax (incluida mama) y abdomen.
Práctica 4.ª Aplicación de vendaje de miembros superiores.
Práctica 5.ª Aplicación de vendaje de miembros inferiores.
Práctica 6.ª Aplicación de vendaje de ingle.
Práctica 7.ª Preparación de los materiales precisos para verificar una inmovilización a un fracturado de miembro superior.
Práctica 8.ª Preparación de los materiales precisos para verificar una inmovilización a un fracturado de miembro inferior.
Práctica 9.ª Preparación para un vendaje enyesado.
Práctica 10. Técnica y material para retirar un vendaje enyesado.
Práctica 11. Preparación del material necesario para una tracción continua.
Práctica 12. Instrumental y técnica para una inyección hipodérmica, intradérmica e intramuscular.
Práctica 13. Instrumental y técnica para una inyección intravenosa. Venoclisis.
Práctica 14 Instrumental y técnica para una hemostasia provisional.
Práctica 15. Manejo de autoclave. Descripción del material de cura.
Práctica 16. Preparación del instrumental para una anestesia local, raquídea y para una punción lumbar.
Práctica 17. Preparación del material sanitario para el lavado de estómago.
Práctica 18. Preparación del instrumental necesario para realizar una intervención craneana.
Práctica 19. Preparación del instrumental necesario para realizar una traqueotomía.
Práctica 20. Preparación del instrumental necesario para una laparatomía exploradora.
Práctica 21. Preparación del instrumental necesario para una toracotomía.
Práctica 22. Preparación del instrumental necesario para una intervención ósea.
Práctica 23. Preparación del material y técnica del sondaje vertical.
Práctica 24. Confección de una gráfica de pulso, temperatura y respiración, incluyendo en ella otros datos que el Tribunal determina (presión arterial, medicación, etc.).
Práctica 25. Material necesario y técnica para medir la tensión arterial.
Práctica 26. Material y realización de un taponamiento nasal.
Práctica 27. Torniquetes: Sus ventajas e inconvenientes. Aplicación. Puntos de cohibición de hemorragias por compresión.

EJERCICIO ESCRITO

Tema 1. Asepsia, antisepsia. Conceptos generales y reglas a tener en cuenta para cumplimentarlos en una clínica hospitalaria quirúrgica. Principales antisépticos.
Tema 2. Anestesia general: Concepto. Tipos de anestesia general. Períodos de la anestesia. Visita proanestésica y premeditación.
Tema 3. Anestesia local y regional. Anestésicos locales. Reacciones generales y tratamiento.
Tema 4. Distintos tipos de cura. Material de operación y curas más usuales. Punciones. Drenaje.
Tema 5. Suturas. Concepto general. Procedimientos. Suturas más empleadas en cirugía menor. Materiales.
Tema 6. Desinfección. Concepto. Procedimientos más usuales.
Tema 7. Desinsectación y desratización
Tema 8. Quirófano: Descripción. Preparación del enfermo y del personal de quirófano para la operación. Instrumental quirúrgico: preparación y conservación.
Tema 9. Técnicas elementales de laboratorio: Orina, sangre, esputos, jugo gástrico, heces, pus y exudados.
Tema 10. Concepto elemental de los microorganismos patógenos.
Tema 11. Concepto elemental de los parásitos patógenos e insectos vectores de enfermedades humanas.
Tema 12. Intoxicaciones: Concepto y clasificación. Intoxicaciones más frecuentes. Primeros cuidados.
Tema 13. «Shock» traumático: Ideas generales del mismo. Primeros cuidados.

4663 *ORDEN 361/90015/1984, de 17 de febrero, por la que se anuncia oposición para ingreso en el Cuerpo de Músicas Militares, con la categoría de Sargento.*

Con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto número 2917/1976, de 29 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» número 306, en su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se convoca oposición para cubrir 20 (veinte) plazas en el Cuerpo de Músicas Militares, con la categoría de Sargento, según instrumentos que en las instrucciones se expresan.
Art. 2.º Esta oposición se regirá por el calendario e instrucciones que se aprueban a continuación.
Art. 3.º Se faculta al Jefe Superior de Personal para que, por resolución, haga pública la lista de los admitidos, composición de Tribunales y relación de aprobados.

Madrid, 17 de febrero de 1984.

SERRA SERRA

CALENDARIO DE LA OPOSICION

Admisión de instancias: Treinta días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
Exámenes: Días 9, 10, 11 y 12 de abril de 1984.
Período de formación en materias comunes militares: Del 24 de abril al 16 de julio de 1984, a realizar en la Academia General Básica de Suboficiales.

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MUSICAS MILITARES, CON LA CATEGORIA DE SARGENTO

1. *Condiciones para el ingreso.*

1.1 El ingreso en el Cuerpo de Músicas Militar se hará por oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.1.1 Edades: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

Treinta y un años con carácter general.
Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.